**Licitación Privada Nº /**

**Pliego de Condiciones Particulares**

**1. Bases de la Contratación**

Este Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforman las Bases para la Licitación, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo Nº 470/73 y sus modificatorios.

**2. Expediente**

Expediente que contiene las actuaciones que dan origen al procedimiento de contratación en cuestión:

|  |  |
| --- | --- |
| Expediente | Año |
|  |  |

**3. Objeto de la Contratación**

Descripción específica del bien o servicio requerido (Artículo 1º, inc. b, [Reglamento de Contrataciones](https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/normativa-modulo/normativa-modulo-3.html)).

Ejemplo de redacción: Adquisición de 2 apiladores manuales hidráulicos con destino a los depósitos de la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia.

**4. Monto de la Contratación**

Estimación del costo de acuerdo a las cotizaciones de plaza (Artículo 1º, inc. d, Reglamento de Contrataciones).

|  |  |
| --- | --- |
| En números | En letras |
|  |  |

**5.** **Organismo Contratante**

Individualización del organismo o área contratante

**6.** **Comunicaciones, consultas y aclaraciones previas a la apertura.**

Todas las consultas y aclaraciones que se realicen sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación, deberán ser dirigidas ante:

Oficina:

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

**7. Plazos para solicitar consultas y/o aclaraciones**

1. Quienes tengan interés en participar y necesiten solicitar aclaraciones y/o realizar consultas por escrito, para formularlas, contarán con un plazo de hasta CINCO (5) días de antelación a la iniciación del acto de apertura de las ofertas.
2. El Organismo Contratante deberá, con hasta una antelación de TRES (3) días previos a la apertura de ofertas, resolver las aclaraciones solicitadas.

**8. Forma de la cotización**

Indicar la moneda de cotización y, en caso de permitir cotización en moneda extranjera (Artículo 30, Reglamento de Contrataciones), indicar mecanismo de conversión a la moneda de curso legal, para la comparación de ofertas (Artículo 55, Reglamento de Contrataciones). Indicar los conceptos que incluyen el precio de la cotización.

Ejemplo de redacción para cotización en pesos: Las ofertas deberán ser presentadas en pesos. Los precios deberán incluir la totalidad de los costos (transporte, descarga, pago de pólizas, impuestos y gravámenes vigentes, IVA, etc.).

Ejemplo de redacción para cotización en dólares: Las ofertas deberán ser presentadas en dólares estadounidenses. Para la comparación de ofertas, se convertirán los precios cotizados al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre de las operaciones del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Los precios deberán incluir la totalidad de los costos (transporte, descarga, pago de pólizas, impuestos y gravámenes vigentes, IVA, etc.)

**9. Requisitos para la Presentación de Ofertas**

Conforme lo establecido en Artículo 24 del Reglamento de Contrataciones.

Quienes tengan interés en formular Oferta deberán:

1. Contar con inscripción en el **Registro de Proveedores**, en los términos del CAPITULO III del Reglamento de Contrataciones, **excepto** los casos previstos en el artículo 25 de la citada norma.
2. Contar con **Certificado de Cumplimiento Fiscal** en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de La Pampa, tanto para el caso de obligados directos como de contribuyentes en Convenio Multilateral. De este requisito quedan **exceptuadas** las invitaciones que se cursen en el marco de lo establecido en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones.
3. Adjuntar **Declaración Jurada** en la que conste no encontrarse en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación (Anexo I).
4. Presentar **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA** REGISTRADA expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en 25 de Mayo 383, Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 2201 y su Decreto Reglamentario Nº 219/06. Las consultas pertinentes podrán realizarse a los teléfonos (02954)-456249 / 421298.

Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la **Autorización** que como Anexo II se adjunta al presente pliego.

En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado **por la totalidad de los miembros** del órgano directivo, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.

La no presentación del citado certificado o la correspondiente Autorización (Anexo II) debidamente suscripta, producirá la invalidez automática de la propuesta.

**10. Forma de Presentación de Ofertas**

Conforme Artículo 24, 25 y 26 del Reglamento de Contrataciones. Aclarar en caso que se permita sólo la adjudicación por renglón completo (art. 28 del Reglamento de Contrataciones).

La propuesta será presentada por duplicado, hasta la hora y día señalados y en el lugar indicado en el pliego, en sobre cerrado sin inscripción alguna salvo la indicación de la contratación a que corresponde y el día y hora de apertura.

La propuesta deberá consignar el número de inscripción en el Registro de Proveedores, cuando corresponda, y estar firmada por quien oferta o su representante legal. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas. A cada oferta deberá acompañarse la constancia de la constitución de la garantía.

**11. Apertura de Ofertas**

Conforme Artículos 48 y 49 del Reglamento de Contrataciones.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Lugar de Apertura | Día de Apertura | Hora de Apertura |
| Dirección General de Compras y Contrataciones – Centro Cívico, tercer piso, Santa Rosa – La Pampa |  |  |

**12. Plazo de Mantenimiento de la Oferta**

Conforme lo establecido en Artículo 34 del Reglamento de Contrataciones.

Ejemplo de redacción: Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de veinte (20) días hábiles, computables a partir de la fecha de apertura. Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiere adjudicado la licitación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de siete (7) días hábiles, salvo que se comunique la decisión en contrario, por un medio fehaciente antes del vencimiento del plazo original.

**13. Forma de Entrega**

Conforme lo establecido en Artículo 71 del Reglamento de Contrataciones. Indicar si la entrega es por el total o se prevén entregas parciales

Ejemplo de redacción para entrega total: La entrega será por el total de los ítems.

Ejemplo de redacción para entregas parciales: Se aceptarán entregas parciales por ítem completo.

**14. Lugar de Entrega**

Conforme lo establecido en Artículo 71 del Reglamento de Contrataciones.

Ejemplo de redacción: En el depósito de Víveres Secos sito en intersección de calles Mariano Rosas y Peñaloza y en el depósito de Artículos de Limpieza sito en calle 6 del Parque Industrial. Ambos de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

**15. Plazo de Entrega**

Conforme lo establecido en Artículo 71 del Reglamento de Contrataciones.

Ejemplo de redacción: El plazo de entrega será dentro de los treinta (30) días corridos, desde la notificación fehaciente de la adjudicación.

**16.** **Muestras y datos técnicos**

Conforme lo establecido en Artículo 5 del Reglamento de Contrataciones.

Requiere presentación de muestras? (Marcar lo que corresponda)

|  |  |
| --- | --- |
|  | SI |
|  |  |
|  | No |

Requiere presentación de datos técnicos? (Marcar lo que corresponda)

|  |  |
| --- | --- |
|  | SI |
|  |  |
|  | No |

**17. Lugar de entrega de las muestras y especificaciones de las muestras y/o datos técnicos**

**18. Garantías**

De acuerdo al artículo 38 del Reglamento de Contrataciones

Las garantías de oferta y de adjudicación deberán constituirse a la orden del Organismo Licitante.

Se deberá constituir garantía de oferta por el **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total cotizado.

La garantía de adjudicación que deberá presentar cada firma adjudicataria será equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total adjudicado.

Cuando la cotización se haga en moneda extranjera, el monto de las garantías en pesos se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de su constitución.

**19. Forma de constitución de las garantías**

1. En efectivo, mediante depósito bancario en el Banco de La Pampa, acompañando la boleta pertinente. En aquellos lugares donde no exista sucursal de dicha Institución o por razones de urgencia o excepción, se depositará en el organismo licitante previo al acto de apertura, o adjuntando el monto a la oferta en el sobre respectivo.
2. En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la licitación, o giro postal o bancario. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rigen para estas operaciones.
3. En títulos nacionales, provinciales o municipales aforados a su valor nominal. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los artículos 45 y 46.
4. Con aval bancario.
5. Mediante la afectación de créditos que la empresa proponente o adjudicataria tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
6. Con seguros de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este Reglamento.
7. Cuando el monto de la garantía a constituirse **no exceda la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 2.784.000,00) o el que rija al momento de la apertura de ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 inciso g del Reglamento de Contrataciones**, se podrá integrar con pagaré a la vista sin protesto, por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes. El pagaré a la vista solo puede ser usado como garantía de oferta por las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.

|  |
| --- |
|  |

En caso de realizarse mediante depósito bancario, deberá hacerse a la cuenta

|  |  |
| --- | --- |
| **Nº** | **347/4** |
| **Banco** | **De la Pampa** |
| **CUIT** | **30-99907583-1** |
| **CBU** | **09303001/10100000034746** |

En caso de que la garantía sea mediante Seguro de Caución deberá ser Certificadas por Escribano/a Público/a y Legalizada por el respectivo Colegio.

**20. Criterio de Evaluación y Selección de Ofertas**

1. La adjudicación deberá recaer en la Oferta más conveniente, entendiéndose por tal la que resulte así de una completa evaluación del cumplimiento de toda la documentación del llamado y la consecuente satisfacción de las necesidades del organismo licitante.
2. La expresión “más conveniente” no significa necesariamente la Oferta de menor precio (Artículo 58 del Reglamento de Contrataciones)
3. Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Reglamento de Contrataciones y de este Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
4. Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
5. Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
6. No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que se pudieran ofrecer por pronto pago y aquellos que condicionen la oferta, alterando las bases de la concurrencia.

**21.** **Preadjudicación**

Podrá designarse una Comisión de Preadjudicación en los términos del Artículo 50 del Reglamento de Contrataciones, que actuará conforme a lo allí establecido.

**22. Exhibición del informe de preadjudicación**

De acuerdo al artículo 61 del Reglamento de Contrataciones

Las preadjudicaciones serán consignadas en pizarra destinada a tal efecto, por el término de un día hábil para conocimiento de quienes hayan presentado ofertas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, tercer piso, Centro Cívico, Santa Rosa, La Pampa.

**23. Plazo para impugnación**

De acuerdo al artículo 61 del Reglamento de Contrataciones

Hasta el día hábil siguiente al de la publicación, quienes hayan realizado ofertas podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación.

**24.** **Adjudicación**

De acuerdo al artículo 63 del Reglamento de Contrataciones

La adjudicación será comunicada por carta certificada con aviso de retorno u otro medio de comprobación fehaciente, remitida dentro de los cinco (5) días de acordada, mediante orden de provisión o venta y excepcionalmente cualquier otra forma documentada, constituyendo esa comunicación cualquiera fuere la fecha de su recepción la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

**25. Invariabilidad de precios** (Marcar lo que corresponda)

De acuerdo al artículo 33 del Reglamento de Contrataciones

|  |  |
| --- | --- |
|  | Los precios son invariables |
|  |  |
|  | Los precios se redeterminan |

Indicar la normativa que permite redeterminar precios:

|  |
| --- |
| Ejemplo para el caso de ítems con redeterminación: Se pone en conocimiento de los oferentes que se encuentra vigente la Ley Nº 3105 y sus modificatorias, cuyo objeto es la posibilidad de redeterminar precios durante el transcurso de la contratación. |

Ejemplo de redacción: Los ítems sujetos a redeterminación de precios son los identificados por los números 1 a 5, 36 y 47.

**26.** **Perfeccionamiento de la Relación Contractual**

De acuerdo al artículo 62 del Reglamento de Contrataciones

La relación contractual se perfecciona, con la adjudicación efectuada por autoridad competente y comunicada en los términos del artículo 63 del Reglamento de Contrataciones, dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas.

**27. Recepción Definitiva**

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 83 del Reglamento de Contrataciones, la Recepción Definitiva se acordará dentro de los cinco (5) días de la entrega de los elementos o de prestados los servicios.

Indicar si hubiere plazo distinto conforme la naturaleza de los bienes o servicios o si la entrega es inmediata

**28.** **Forma de Pago** (Marcar lo que corresponda)

Aclarar en caso que se prevean pagos parciales (art. 90 del Reglamento de Contrataciones). En caso de cotización en moneda extranjera, aclarar la forma de conversión a moneda nacional.

|  |  |
| --- | --- |
|  | A los siete (7) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de conformidad de los bienes y/o servicios y la documentación correspondiente. |
|  |  |
|  | Modalidad pago anticipado, con los requisitos que se determinan a continuación. |

Ejemplo de redacción para el caso de optar por modalidad pago adelantado: La modalidad pago anticipado se determina por un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total adjudicado, que se pagará dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la adjudicación, previa constitución de Contragarantía según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Contrataciones (Decreto Nº 470/73), con cláusula de reajuste automática y a satisfacción de la Tesorería General de la Provincia. El cincuenta por ciento (50%) restante será abonado dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la entrega del bien completo, a satisfacción de la Contaduria General de la Provincia.

Ejemplo de redacción para pago en moneda extranjera: El pago de las obligaciones asumidas en moneda extranjera se cumplirá en moneda de curso legal, al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha del efectivo pago.

**29. Incumplimientos y Penalidades**

Según CAPITULO XIII del Reglamento de Contrataciones.

**30. Transferencia del Contrato**

Artículo 68 del Reglamento de Contrataciones

El contrato no podrá ser transferido ni cedido por la firma adjudicataria sin la previa anuencia de la autoridad competente.

**31. Compre Pampeano**

De acuerdo a lo estatuido por Ley N° 1863, prorrogada por Ley N° 2000, as firmas inscriptas en el Registro de Producto Pampeano y de Proveedor Pampeano tendrán los beneficios establecidos en su artículo 6°:

“Artículo 6.- En las contrataciones que se lleven a cabo la preferencia se materializará a través de:

**a)** Cuando se trate de productos pampeanos de acuerdo a lo definido en el artículo 3, se adjudicará cuando el precio de los mismos no supere en un cinco por ciento (5%) en más al de la oferta más conveniente, ante especificaciones técnicas semejantes de calidad y finalidad de uso.

**b)** Cuando el precio del proveedor pampeano no supere en un dos por ciento (2%) en más, al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso y ésta corresponda a un proveedor no definido como pampeano.”

En caso de cotizarse PRODUCTOS PAMPEANOS deberá presentarse indefectiblemente el correspondiente certificado otorgado por la Subsecretaría de Industria.

**EXPEDIENTE Nº /**

**LICITACION PRIVADA Nº /**

**ANEXO I**

**DECLARACION JURADA**

**DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME EN ESTADO DE CONCURSO PREVENTIVO, QUIEBRA O LIQUIDACION, NI INHABILITADO JUDICIALMENTE.-**

**EXPEDIENTE Nº /**

**LICITACION PRIVADA Nº /**

***ANEXO II***

***AUTORIZACION***

Por este medio AUTORIZO a la Contaduría General de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que este organismo designe, a solicitar información ante el Registro de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas con asiento en la ciudad de Santa Rosa, creado por Ley Nº 2201.

A fin de cumplimentar con la información que debe integrar la solicitud a presentarse ante el citado Registro, mis datos personales son:

**APELLIDO:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**NOMBRES:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**NACIONALIDAD:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

***Firma y Aclaración***

**PROPONENTE PERSONAS JURIDICAS:** Deberán presentar el Anexo II - AUTORIZACION, la totalidad de los integrantes del órgano directivo, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.